



1. INFORMACION GENERAL

**SECT: 32 Ambiente y Desarrollo Sostenible**  
**PROG:** 3208 educación ambiental AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
**PROD:** 3208006 Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE educación ambiental  
**CPC:** 91121 Servicios de la administración publica relacionados con la educación SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES ERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA  
**META:** 0424 AMBIENTE, GESTIÓN DEL RIESGO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA SOSTENIBILIDAD  
**BPIN:** 202500000048021

**SECT:35 Comercio, Industria y Turismo**  
**PROG:** 3502 productividad y competitividad de las empresas colombianas COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**PROD:** 3502058 Sendero turístico mantenido COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO productividad y competitividad de las empresas colombianas  
**CPC:** 91136 Servicios de la administración publica relacionados con el turismo SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA  
**META:** 0224 TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CORRALES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO  
**BPIN:** 202500000048015

**SECT:35 Comercio, Industria y Turismo**  
**PROG:** 3502 productividad y competitividad de las empresas colombianas COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**PROD:** 3502059 Señalización turística construida COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO productividad y competitividad de las empresas colombianas  
**CPC:** 91136 Servicios de la administración publica relacionados con el turismo SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA  
**META:** 0224 TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CORRALES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO  
**BPIN:** 202500000048015

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA**

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

**OBJETO:**  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE) Y LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA), EN EL MUNICIPIO DE CORRALES, BOYACÁ.

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** GIOMAR SAMANTA GONZÁLEZ RINCÓN

**CIUDAD Y FECHA:** CORRALES, AGOSTO DE 2026



2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

El alcance del presente objeto contractual comprende la adquisición, suministro y entrega de insumos, materiales y elementos necesarios para el fortalecimiento de la implementación de estrategias de educación ambiental y participación ciudadana, en el marco de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) que se desarrollen en el municipio de Corrales, Boyacá.

Los bienes objeto de adquisición estarán orientados a apoyar las actividades pedagógicas, educativas, formativas, de sensibilización y participación comunitaria relacionadas con la protección, conservación y manejo adecuado de los recursos naturales y del ambiente. Estos insumos permitirán fortalecer las capacidades de las instituciones educativas, organizaciones comunitarias, grupos ambientales y demás actores vinculados a las iniciativas de educación ambiental del municipio.

En desarrollo del objeto contractual se contempla el suministro oportuno de los elementos requeridos para la ejecución de actividades tales como jornadas de educación y sensibilización ambiental, talleres pedagógicos, campañas de concientización, actividades de participación comunitaria, jornadas de protección y conservación ambiental, procesos de formación y actividades prácticas relacionadas con el manejo adecuado de residuos, uso eficiente de los recursos naturales, conservación de los ecosistemas y promoción de comportamientos ambientalmente responsables, de acuerdo con las necesidades identificadas por el Municipio.

Así mismo, los insumos adquiridos podrán ser utilizados como herramientas de apoyo para el desarrollo de actividades educativas y participativas con estudiantes, docentes, padres de familia, organizaciones sociales, líderes comunitarios y ciudadanía en general, procurando generar espacios de aprendizaje, apropiación del territorio y corresponsabilidad frente a la protección del medio ambiente.

El alcance comprende igualmente la entrega de los bienes en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas por el Municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual. Los elementos deberán ser nuevos, encontrarse en condiciones adecuadas para su utilización y cumplir con las características y cantidades definidas por la entidad.

Con la ejecución del contrato se busca contribuir al fortalecimiento de los procesos de educación ambiental y participación ciudadana del municipio, promoviendo una mayor apropiación de las problemáticas ambientales locales y la generación de acciones individuales y colectivas encaminadas a su prevención, mitigación y manejo. De esta manera, la adquisición de los insumos constituye un mecanismo de apoyo para la implementación efectiva de los PRAE y PROCEDA y para el cumplimiento de las acciones municipales relacionadas con la educación, cultura y participación ambiental.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar el suministro y entrega integral de los bienes requeridos para satisfacer la necesidad identificada, atendiendo las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, lugar y oportunidad de entrega establecidas por el Municipio de Corrales, Boyacá, y demás condiciones previstas en los documentos que integran el proceso contractual.

2.2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política,



administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)."

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

El Municipio de Corrales es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas para su normal funcionamiento, prestar los servicios que determine la Ley, Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, Planificar el desarrollo económico social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión, directamente y en complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"

Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

El Alcalde del Municipio de Corrales dentro de las necesidades evidenciadas en la elaboración del Plan de Desarrollo Territorial "CORRALES SOMOS TODOS 2024-2027", a través de los diferentes espacios que posibilitaron el intercambio de ideas, el discurso propositivo y reflexivo, y finalmente dejaron como resultado una serie de planteamientos en torno a los proyectos de desarrollo que fueron priorizados en estos ejercicios y que constituyen parte de los insumos del planteamiento estratégico plasmado en el documento técnico. Programa 2. Educación Ambiental.

| Programa Presupuestal: Educación Ambiental                                                                        |                                                                    |                  |            |                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------|------------|-----------------|
| Producto (MGA)                                                                                                    | Indicador producto MGA                                             | Unidad de medida | Línea Base | Meta cuatrienio |
| Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación | Estrategias educativo ambientales y de participación implementadas | Número           | 2          | 2               |

Que la Ley 99 de 1993, en el art. 1 párrafo 10, expone que la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Así mismo, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 5 ídem párrafo 9 establece que los Ministerios de Ambiente y Educación Nacional, a partir de 1995 deberán adoptar: "los planes y programas docentes y el pensum que en los distintos niveles de la educación nacional se adelantarán en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, promover con dicho ministerio programas de divulgación y educación no formal y reglamentar la prestación del servicio ambiental".

Que el Art. 5 de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación la adquisición de una conciencia ambiental para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de



## Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

ALCALDÍA DE  
**Corrales**  
Fe, Unión, Esperanza y Amor por Corrales

**Macroproceso:** Gestión  
Contractual

**Proceso:** Mínima cuantía

### CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 4 DE  
22

los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación, y que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115/94 la estructura del servicio público educativo está organizado para formar al educando en la protección, preservación, y aprovechamiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que el decreto 1743 de 1994 instituye el proyecto de educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, además se fijan criterios para la formación de la educación ambiental no formal e informal y se dispone la conformación de comités de educación ambiental a nivel nacional, departamental y municipal.

Que conforme al artículo 12, ibídem "Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales, harán parte de los consejos ambientales de las entidades territoriales que se creen en la respectiva jurisdicción, según lo estipulado en la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 1259 de 2012, definió en el Artículo 9, que los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA), son los mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y en la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

Que la Política Nacional de Educación Ambiental expedida por los Ministerios de Educación Nacional y Ambiente, definen como uno de sus objetivos estratégicos fortalecer los comités técnicos interinstitucionales de educación ambiental, posesionándolos como los mecanismos regionales, que propenden por la descentralización de los procesos de educación ambiental.

Que el Plan de Educación Ambiental para Boyacá 2016-2025, establece las estrategias y objetivos de un proceso que articula las instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, en el propósito de sensibilizar y fomentar en la comunidad, los principios conceptuales, pedagógico-didácticos y de proyección que se requieren para el desarrollo concertado y coordinado de la educación ambiental en los ámbitos formal, no formal e informal.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el Municipio de Corrales, mediante Decreto 046 de fecha del año 2016, reactiva el comité interinstitucional de educación ambiental – CIDEA en el municipio de Corrales.

De acuerdo al mencionado Decreto; el Comité viene adelantando procesos como la creación del plan de acción de educación ambiental.

Que mediante informe de avances presentado en el Comité Municipal, se evidencio la necesidad de contar con apoyo económico por parte de la administración Municipal que conlleve a lograr la ejecución de actividades encaminadas a la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural como lo establece la Ley.

El Municipio de Corrales como coordinador de la parte integral del componente de Educación Ambiental y en cumplimiento de metas del plan de desarrollo, realiza el fortalecimiento a la implementación de estrategias de educación ambiental y participación ciudadana en el marco de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA). El fortalecimiento estará acompañado del suministro de materiales necesarios para su mejora e implementación, logrando de esta manera difundir la importancia y riqueza de espacios y proyectos que se elaboran en nuestro Municipio y el fortalecimiento del compromiso comunitario con la conservación del patrimonio natural del territorio y con el apoyo a proyectos de importancia.

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2026

“Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales”

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel. 3138174434



Es por todo lo anterior que el Municipio de Corrales requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (...)

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por La secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal, para poder adelantar el presente contrato.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2026
2. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado

La anterior contratación se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027

**3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**3.1. OBJETO CONTRACTUAL:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES (PRAE) Y LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA), EN EL MUNICIPIO DE CORRALES, BOYACÁ.



3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| CLASIFICACIÓN Código UNSPSC | DEFINICIÓN                     |
|-----------------------------|--------------------------------|
| 10111305                    | Material vivo animal y vegetal |
| 31162800                    | Ferretería en general          |
| 10151500                    | Semillas y Plántulas Vegetales |

La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP

○ Condiciones técnicas exigidas:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | ACOPLES PARA MANGUERA 1/2                                    | UND              | 5        |
| 2    | ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1"                                   | UND              | 2        |
| 3    | ADAPTADOR PVC MACHO 1"                                       | UND              | 2        |
| 4    | ADAPTADOR PVC MACHO 1/2                                      | UND              | 5        |
| 5    | BANDEJA PARA SEMILLEROS HUECO GRANDE                         | UND              | 2        |
| 6    | CABO AZADÓN                                                  | UND              | 5        |
| 7    | CABO PICA                                                    | UND              | 5        |
| 8    | CAJA DE PUNTILLA 1 PULGADA                                   | UND              | 1        |
| 9    | CARRETILLA                                                   | UN               | 4        |
| 10   | CASCARILLA DE ARROZ                                          | BULTO            | 1        |
| 11   | CAVADOR (hoyadora)                                           | UND              | 4        |
| 12   | CODO PVC DE 1"                                               | UND              | 4        |
| 13   | CODO PVC 1/2                                                 | UND              | 5        |
| 14   | FLOTADOR DE 1/2                                              | UND              | 2        |
| 15   | FUMIGADORA PLASTICA MANUAL 20lt                              | UN               | 4        |
| 16   | GLIFOSATO                                                    | GALON            | 2        |
| 17   | GUANTES DE JARDINERÍA                                        | PARES            | 2        |
| 18   | JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA                        | UN               | 4        |
| 19   | MACETA ACERO                                                 | UND              | 1        |
| 20   | MAGUERA 1/2                                                  | METRO            | 150      |
| 21   | MALLA GALLINERO GALVANIZADA 1.80X1-1/4PUL3.5CM X36 MTS LARGO | ROLLO            | 2        |
| 22   | MATERAS                                                      | UN               | 3        |
| 23   | PEGANTE PVC 1/4 gal el +grande                               | UND              | 1        |
| 24   | PLANTAS (NOVIO DE DIFERENTES COLORES                         | UND              | 5        |
| 25   | PLANTAS AMARANTO                                             | UN               | 20       |
| 26   | PLANTAS AROMÁTICAS                                           | UND              | 10       |
| 27   | PLANTAS DE FRUTALES ( GULUPA)                                | UND              | 4        |
| 28   | PLANTAS DE FRUTALES ( LULO)                                  | UND              | 4        |
| 29   | PLANTAS DE FRUTALES ( MORA)                                  | UND              | 4        |
| 30   | PLANTAS DE FRUTALES (ARÁNDANO)                               | UND              | 10       |
| 31   | PLANTAS DE FRUTALES (GRANADILLA)                             | UND              | 4        |
| 32   | PLANTAS DE FRUTALES (TOMATE DE ÁRBOL)                        | UND              | 2        |
| 33   | PLANTAS DE FRUTALES(FRESA)                                   | UND              | 10       |

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2026



|              |            |                   |
|--------------|------------|-------------------|
| CONTRATACION | versión 1. | PAGINA N° 7 DE 22 |
|--------------|------------|-------------------|

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |     |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
| 34 | PLANTAS DE HORTALIZAS (LECHUGA, ZANAHORIA, BRÓCOLI, ACELGA, CALABACÍN, CILANTRO)                                                                                                                                                                                                 | UND    | 400 |
| 35 | PLANTAS DE ORNATO (BUGANVILLA -CAYENA DE DIFERENTES COLORES                                                                                                                                                                                                                      | UND    | 5   |
| 36 | PLANTAS DURANTA                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND    | 20  |
| 37 | PLANTAS ORNAMENTALES                                                                                                                                                                                                                                                             | UND    | 10  |
| 38 | PLANTAS ORNAMENTALES (Helechos)                                                                                                                                                                                                                                                  | UN     | 3   |
| 39 | PLANTAS PARA CERCA VIVA                                                                                                                                                                                                                                                          | UND    | 20  |
| 40 | POLI SOMBRA                                                                                                                                                                                                                                                                      | METROS | 40  |
| 41 | RASTRILLO METÁLICO con empate                                                                                                                                                                                                                                                    | UND    | 4   |
| 42 | REDUCCIÓN DE PULGADA - 1/2                                                                                                                                                                                                                                                       | UND    | 2   |
| 43 | REGADERAS PLÁSTICA JARDINERA 8 LT                                                                                                                                                                                                                                                | UND    | 1   |
| 44 | ROCIADORES TIPO SOMBRILLA 1/2                                                                                                                                                                                                                                                    | UND    | 2   |
| 45 | ROLLO DE ALAMBRE DULCE CALIBRE 16                                                                                                                                                                                                                                                | KG     | 1   |
| 46 | SOLUCIONES NUTRITIVAS PARA HIDROPONIA A-B-C                                                                                                                                                                                                                                      | UND    | 1   |
| 47 | T DE 1"                                                                                                                                                                                                                                                                          | UND    | 2   |
| 48 | TIERRA NEGRA                                                                                                                                                                                                                                                                     | M3     | 7   |
| 49 | TIJERAS DE PODAR                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND    | 4   |
| 50 | TUBO DE 1"6 METROS                                                                                                                                                                                                                                                               | UN     | 1   |
| 51 | TUBO DE 1/2 6 METROS                                                                                                                                                                                                                                                             | UN     | 1   |
| 52 | UNIONES 1/2                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND    | 5   |
| 53 | FIGURA TALLADA CON UN ESPESOR GENERAL DE 65 MM DE MEDIDAS COMPLETA DE 2,8 M * 2,8 M, DE ACUERDO A DISEÑO SOLICITADO, CON DETALLES DE PINTURA Y DISEÑO ARTÍSTICO, CON UNA CAPA CON RESINA DE ALTA CALIDAD SOBRE EL TOTAL DE LA ESTRUCTURA, INCLUYE ARMADO E INSTALACIÓN EN SITIO. | UND    | 1   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:</b></p> <p><b>4.1.</b> Identificación del contrato a celebrar: Compraventa</p> <p><b>4.2.</b> Plazo de Ejecución: El contratista seleccionado deberá realizar el suministro objeto del contrato dentro del plazo comprendido desde el perfeccionamiento y protocolización del acta de inicio y veinte (20) días más.</p> <p><b>4.3.</b> Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Corrales.</p> <p><b>a. Especificaciones Generales:</b></p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <p>El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.</li><li>2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en</li></ol> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



## Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

ALCALDÍA DE  
**Corrales**  
Fe, Unión, Esperanza y Amor por Corrales

**Macroproceso:** Gestión  
Contractual

**Proceso:** Mínima cuantía

### CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 8 DE  
22

condiciones de eficiencia y oportunidad.

3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de CORRALES.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrambamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
14. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
16. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
17. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Contar con personal calificado, con experiencia e idoneidad para la ejecución del contrato.
3. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.
4. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
5. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
6. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación
7. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública
8. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
9. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2026

“Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales”

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel. 3138174434



- 10. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
- 11. Aportar evidencias fotográficas de los insumos entregados.
- 12. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 13. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.

4.5. **FORMA DE PAGO:**

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Corrales- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato en un único pago contra entrega de los insumos contratados y efectivamente entregados a la entidad, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

4.6 **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026, según DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° DIS-2026000622 25 de agosto de 2026

4. **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

No Aplica

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el **Capítulo 2 “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía”**. Contratación de Mínima Cuantía.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



# Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: Mínima cuantía

## CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 10 DE 22

- La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
- La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
- En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
- En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
- La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

### LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.** Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

### DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

**Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2026

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel. 3138174434



#### Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

- i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
- ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
- iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
- iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.



8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**Parágrafo.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

**Artículo 8. Vigencia y derogatorias.** Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

Para efectos de determinar el posible valor requerido para la celebración del contrato de compraventa . Se realizó el respectivo **Estudio del Sector y de Mercado** (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento),

El presente contrato se adjudicará por un valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$19.318.100,00). incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

Para efectos de la selección, se tendrá como criterio el menor precio, el cual corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios ofertados por los proponentes

**8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**8.1. CAPACIDAD JURIDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.



Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto a contratar.. Esta certificación deberá estar renovada al año 2026.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Las personas jurídicas y naturales acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio deberá estar renovada al año 2026. El Municipio verificara:

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas renovado a 2026.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.  
Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



## Alcaldía Municipal de Corrales

Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica

ALCALDÍA DE  
**Corrales**  
Fe, Unión, Esperanza y Amor por Corrales

**Macroproceso:** Gestión  
Contractual

**Proceso:** Mínima cuantía

CONTRATACION

versión 1.

PAGINA N° 14 DE  
22

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía de Corrales así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE CORRALES

**FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:** Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE** deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

**PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato.

Elaborado por:  
Asesor Contratación

Revisado por:  
Sec. General y Jurídica

Aprobado Por:  
Alcalde Municipal

Fecha de Emisión:  
08-2026

“Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales”

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060

Portal Web: [Corrales-boyaca.gov.co](http://Corrales-boyaca.gov.co) correo: [alcaldia@corrales-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@corrales-boyaca.gov.co) cel. 3138174434



**HOJA DE VIDA FORMATO DAFF.** Hoja de vida en formato DAFF, de acuerdo a la calidad del proponente. Para la obtención de los formatos indicados se debe acceder a la página web del Departamento Administrativo de La Función Pública, en el link formatos.

**AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR** Certificación sobre capacidad para contratar, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

**CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**PACTO DE INTEGRIDAD:** suscribir pacto de integridad conforme al anexo del documento de la invitación.

**8.2 CAPACIDAD TÉCNICA**

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas de los elementos según formato, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en la presente invitación y contar como mínimo con lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                           | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | ACOPLES PARA MANGUERA 1/2             | UND              | 5        |
| 2    | ADAPTADOR PVC HEMBRA DE 1"            | UND              | 2        |
| 3    | ADAPTADOR PVC MACHO 1"                | UND              | 2        |
| 4    | ADAPTADOR PVC MACHO 1/2               | UND              | 5        |
| 5    | BANDEJA PARA SEMILLEROS HUECO GRANDE  | UND              | 2        |
| 6    | CABO AZADÓN                           | UND              | 5        |
| 7    | CABO PICA                             | UND              | 5        |
| 8    | CAJA DE PUNTILLA 1 PULGADA            | UND              | 1        |
| 9    | CARRETILLA                            | UN               | 4        |
| 10   | CASCARILLA DE ARROZ                   | BULTO            | 1        |
| 11   | CAVADOR (hoyadora)                    | UND              | 4        |
| 12   | CODO PVC DE 1"                        | UND              | 4        |
| 13   | CODO PVC 1/2                          | UND              | 5        |
| 14   | FLOTADOR DE 1/2                       | UND              | 2        |
| 15   | FUMIGADORA PLASTICA MANUAL 20lt       | UN               | 4        |
| 16   | GLIFOSATO                             | GALON            | 2        |
| 17   | GUANTES DE JARDINERÍA                 | PARES            | 2        |
| 18   | JUEGO DE HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA | UN               | 4        |
| 19   | MACETA ACERO                          | UND              | 1        |
| 20   | MAGUERA 1/2                           | METRO            | 150      |



|              |            |                    |
|--------------|------------|--------------------|
| CONTRATACION | versión 1. | PAGINA N° 16 DE 22 |
|--------------|------------|--------------------|

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |        |     |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
| 21 | MALLA GALLINERO GALVANIZADA 1.80X1-1/4PUL3.5CM X36 MTS LARGO                                                                                                                                                                                                                     | ROLLO  | 2   |
| 22 | MATERAS                                                                                                                                                                                                                                                                          | UN     | 3   |
| 23 | PEGANTE PVC 1/4 gal el +grande                                                                                                                                                                                                                                                   | UND    | 1   |
| 24 | PLANTAS (NOVIO DE DIFERENTES COLORES                                                                                                                                                                                                                                             | UND    | 5   |
| 25 | PLANTAS AMARANTO                                                                                                                                                                                                                                                                 | UN     | 20  |
| 26 | PLANTAS AROMÁTICAS                                                                                                                                                                                                                                                               | UND    | 10  |
| 27 | PLANTAS DE FRUTALES ( GULUPA)                                                                                                                                                                                                                                                    | UND    | 4   |
| 28 | PLANTAS DE FRUTALES ( LULO)                                                                                                                                                                                                                                                      | UND    | 4   |
| 29 | PLANTAS DE FRUTALES ( MORA)                                                                                                                                                                                                                                                      | UND    | 4   |
| 30 | PLANTAS DE FRUTALES (ARÁNDANO)                                                                                                                                                                                                                                                   | UND    | 10  |
| 31 | PLANTAS DE FRUTALES (GRANADILLA)                                                                                                                                                                                                                                                 | UND    | 4   |
| 32 | PLANTAS DE FRUTALES (TOMATE DE ÁRBOL)                                                                                                                                                                                                                                            | UND    | 2   |
| 33 | PLANTAS DE FRUTALES(FRESA)                                                                                                                                                                                                                                                       | UND    | 10  |
| 34 | PLANTAS DE HORTALIZAS (LECHUGA, ZANAHORIA, BRÓCOLI, ACELGA, CALABACÍN, CILANTRO)                                                                                                                                                                                                 | UND    | 400 |
| 35 | PLANTAS DE ORNATO (BUGANVILLA -CAYENA DE DIFERENTES COLORES                                                                                                                                                                                                                      | UND    | 5   |
| 36 | PLANTAS DURANTA                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND    | 20  |
| 37 | PLANTAS ORNAMENTALES                                                                                                                                                                                                                                                             | UND    | 10  |
| 38 | PLANTAS ORNAMENTALES (Helechos)                                                                                                                                                                                                                                                  | UN     | 3   |
| 39 | PLANTAS PARA CERCA VIVA                                                                                                                                                                                                                                                          | UND    | 20  |
| 40 | POLI SOMBRA                                                                                                                                                                                                                                                                      | METROS | 40  |
| 41 | RASTRILLO METÁLICO con empate                                                                                                                                                                                                                                                    | UND    | 4   |
| 42 | REDUCCIÓN DE PULGADA - 1/2                                                                                                                                                                                                                                                       | UND    | 2   |
| 43 | REGADERAS PLÁSTICA JARDINERA 8 LT                                                                                                                                                                                                                                                | UND    | 1   |
| 44 | ROCIADORES TIPO SOMBRILLA 1/2                                                                                                                                                                                                                                                    | UND    | 2   |
| 45 | ROLLO DE ALAMBRE DULCE CALIBRE 16                                                                                                                                                                                                                                                | KG     | 1   |
| 46 | SOLUCIONES NUTRITIVAS PARA HIDROPONIA A-B-C                                                                                                                                                                                                                                      | UND    | 1   |
| 47 | T DE 1"                                                                                                                                                                                                                                                                          | UND    | 2   |
| 48 | TIERRA NEGRA                                                                                                                                                                                                                                                                     | M3     | 7   |
| 49 | TIJERAS DE PODAR                                                                                                                                                                                                                                                                 | UND    | 4   |
| 50 | TUBO DE 1"6 METROS                                                                                                                                                                                                                                                               | UN     | 1   |
| 51 | TUBO DE 1/2 6 METROS                                                                                                                                                                                                                                                             | UN     | 1   |
| 52 | UNIONES 1/2                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND    | 5   |
| 53 | FIGURA TALLADA CON UN ESPESOR GENERAL DE 65 MM DE MEDIDAS COMPLETA DE 2,8 M * 2,8 M, DE ACUERDO A DISEÑO SOLICITADO, CON DETALLES DE PINTURA Y DISEÑO ARTÍSTICO, CON UNA CAPA CON RESINA DE ALTA CALIDAD SOBRE EL TOTAL DE LA ESTRUCTURA, INCLUYE ARMADO E INSTALACIÓN EN SITIO. | UND    | 1   |

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

| Perfil                                        | Experiencia General                                                                                | Experiencia Especifica                                                                      | Cantidad |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| INGENIERO AGRÓNOMO PARA DICTAR CAPACITACIONES | Experiencia mínima de cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional | Contar con cursos complementarios en Agricultura ecológica: Fertilización suelos y cultivos | UNO      |

IDONEIDAD

|                                       |                                          |                                    |                              |
|---------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| Elaborado por:<br>Asesor Contratación | Revisado por:<br>Sec. General y Jurídica | Aprobado Por:<br>Alcalde Municipal | Fecha de Emisión:<br>08-2026 |
|---------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|



El contratista deberá contar con Registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra

### 8.3 EXPERIENCIA

**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar experiencia general con dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas terminados y liquidados, cuyo objeto comprenda el suministro de insumos agropecuarios.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (02) contratos diferentes a los de la experiencia general ejecutados con entidades públicas y/o privadas terminados y liquidados, cuyo objeto comprenda el Suministro de Insumos y servicios para proyectos del CIDEA y/o PRAE y/o PROCEDA

Para acreditar este requisito, se deberá anexar lo siguiente según sea el caso así:

**PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditar así.**

1. Copia del contrato o aceptación de oferta

**PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:**

1. Copia del contrato,
2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
3. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
4. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil en caso de personas naturales junto con copia de la cedula
5. Factura electrónica

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

**NOTA:** El Municipio de Corrales se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

En caso que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.



En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

8.4 SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

| UMBRAL MIPYMES<br>2026 |             |
|------------------------|-------------|
| US\$                   | 125.000     |
| COP\$                  | 511.708.497 |

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



**Parágrafo 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**NOTA:** En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

**1. Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.



**2. Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

**3. Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato<sup>19</sup>. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

**4. Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

**5. Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

**6. Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.



**7. Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

**8. Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIEGOS

|                          |                                                      | Impacto                                                                            |                                                                                                                       |                                                                                                 |                                                                                                                |                                                                                                           |
|--------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Calificación Cualitativa |                                                      | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.                       | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.                      | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| Calificación Monetaria   |                                                      | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.                                  | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).                          | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).                                  |
| Categoría                |                                                      | Insignificante                                                                     | Menor                                                                                                                 | Moderado                                                                                        | Mayor                                                                                                          | Catastrófico                                                                                              |
| Valoración               |                                                      | 1                                                                                  | 2                                                                                                                     | 3                                                                                               | 4                                                                                                              | 5                                                                                                         |
| Probabilidad             | Raro (puede ocurrir excepcionalmente)                | 1                                                                                  | 2                                                                                                                     | 3                                                                                               | 4                                                                                                              | 5                                                                                                         |
|                          | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)            | 2                                                                                  | 3                                                                                                                     | 4                                                                                               | 5                                                                                                              | 6                                                                                                         |
|                          | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)  | 3                                                                                  | 4                                                                                                                     | 5                                                                                               | 6                                                                                                              | 7                                                                                                         |
|                          | Probable (probablemente va a ocurrir)                | 4                                                                                  | 5                                                                                                                     | 6                                                                                               | 7                                                                                                              | 8                                                                                                         |
|                          | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5                                                                                  | 6                                                                                                                     | 7                                                                                               | 8                                                                                                              | 9                                                                                                         |

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA      |
|-----------------------|----------------|
| 8, 9 y 10             | Riesgo extremo |
| 6 y 7                 | Riesgo alto    |
| 5                     | Riesgo medio   |
| 2, 3 y 4              | Riesgo bajo    |

10. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del MUNICIPIO DE CORRALES Garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara mediante actas parciales, según elementos entregados al municipio y avalados por el supervisor, lo cual no genera riesgos de incumplimientos

11. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.



Alcaldía Municipal de Corrales  
Nit. 891855748-2

Dependencia: Secretaría General Y Jurídica



Macroproceso: Gestión Contractual

Proceso: Mínima cuantía

|              |            |                    |
|--------------|------------|--------------------|
| CONTRATACION | versión 1. | PAGINA N° 22 DE 22 |
|--------------|------------|--------------------|

Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

**12. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR**  
Se designa a la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO Y PLANEACIÓN** – Boyacá o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas

**13. DOCUMENTOS ADICIONALES:**

|    |                             |
|----|-----------------------------|
| 1. | Disponibilidad Presupuestal |
| 2. | Análisis del Sector         |

**GIOMAR SAMANTA GONZÁLEZ RINCÓN**  
Secretaria de Obras Públicas, Desarrollo y Planeación .